

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1253

15 de octubre de 2009

Presentado por la señora *Peña Ramírez* (*por petición*)

*Referido a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; de Turismo y Cultura;
y de Hacienda*

LEY

Para crear la Ley de la Feria Oficial Internacional del Libro de Puerto Rico adscrita a la Compañía de Turismo de Puerto Rico con el propósito de oficializar, apoyar, desarrollar y consolidar mediante asignación legislativa, la Feria Internacional del Libro de Puerto Rico y la Feria Internacional del Libro Infantil, Juvenil y Escolar de Puerto Rico y sus programas de Feria Internacional del Libro Educativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El libro fue y todavía es uno de los medios de comunicación por excelencia. A través del libro se comunica la identidad, los valores y los pensamientos de un pueblo. El libro es fundamental para recoger la historia y dejar consignada la memoria de las cotidianidades, vivencias, investigaciones históricas, literatura, valores, registros fotográficos; que con el tiempo se convertirán en documentos valiosos con los que se identificarán las generaciones futuras. Desde la antigüedad han surgido grandes esfuerzos por reunir, en un mismo lugar cientos de libros, solamente con el fin de mantener una memoria universal colectiva. El libro y la lectura deben ocupar uno de los lugares fomentados y privilegiados por los Estados; especialmente por los gobiernos que aspiran al logro de la educación hacia la paz y la democracia; entonces un libro debe estar al alcance del ciudadano común y debe dejar de ser privilegio de unos pocos.

En los últimos once años Puerto Rico ha vivido la democratización del libro a través de la celebración anual de dos eventos que han marcado positivamente al pueblo puertorriqueño. La Feria Internacional del Libro de Puerto Rico (FIL-PR) y la Feria Internacional de Libro Infantil,

Juvenil y Escolar (FILJE). Ambas Ferias han despertado el interés en el libro como producto de educación y expansión, preparando un público ávido de conocer lo último en publicaciones internacionales. Hay que señalar que Puerto Rico está entre los países con mayor número de estudiantes universitarios per capita, y éstos necesitan eventos como la FIL-PR para enriquecer y ampliar su formación cultural. A partir de la celebración de la Primera Feria Internacional de Libro de Puerto Rico (1997), el número de librerías en el país se incrementó de tal forma, que hoy casi se puede afirmar que en cada centro comercial haya una o dos librerías. Hay escritores que, a través de la Feria, han conseguido contratos de ediciones internacionales para sus libros. El número de impresiones de libros ha aumentado considerablemente, a partir de la primera FIL-PR, lo cual ha redundado en grandes negocios para la industria de la impresión en Puerto Rico y en la creación de más empleos. Nos consta de la cantidad de personas que una vez visitan la Feria escogen a Puerto Rico como destino turístico. Además es importante señalar que la FIL-PR se une a otros eventos homólogos que se llevan a cabo en todos los países desarrollados y en vías de desarrollo en el mundo.

La Feria Internacional del Libro de Puerto Rico fomenta el amor a la lectura, organiza jornadas educativas, promueve la industria editorial y turismo, permite a los escritores contactar editores internacionales, contribuye a profesionalizar la industria del libro en Puerto Rico, y crea un espacio único en su clase para que anualmente se reúnan en el Centro de Convenciones de Puerto Rico, editores, libreros, distribuidores, educadores, bibliotecarios, traductores, ilustradores, agentes literarios y demás profesionales del libro.

Esta Ley pretende garantizar un espacio y una oportunidad muy importante para que nuestros escritores y la producción editorial puertorriqueña alcancen la difusión internacional que nos corresponde.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1. Título de la Ley.
- 2 Esta Ley se conocerá como Ley de la Feria Oficial Internacional del Libro de Puerto Rico.
- 3 Artículo 2. Declaración de Intención Legislativa y Propósito
- 4 El Gobierno de Puerto Rico reconoce mediante esta Ley que el libro y la lectura deben
- 5 ocupar un sitio de gran importancia para el desarrollo espiritual e intelectual de todos los

1 puertorriqueños. Estos propósitos se fomentan a través de la celebración de eventos oficiales
2 tales como la celebración de la Feria Internacional del Libro de Puerto Rico y otros eventos
3 de trascendencia e importancia internacional. A tenor con esa intención legislativa se crea
4 esta Ley que tiene como propósito apoyar:

5 (a) La celebración de dos (2) Ferias Internacionales al año: La Feria Internacional del
6 Libro de Puerto Rico (FIL-PR) a celebrarse en el mes de noviembre, durante nueve
7 días consecutivos; y la Feria Internacional de Libro Infantil, Juvenil y Escolar de
8 Puerto Rico (FILIJJE) a celebrarse en el mes de marzo durante cinco días consecutivos.

9 (b) La invitación a nivel internacional de librerías, bibliotecarios, distribuidores y
10 escritores, para participar en la Feria Internacional del Libro de Puerto Rico y la Feria
11 Internacional del Libro Infantil, Juvenil y Escolar de Puerto Rico.

12 (c) La promoción y el fomento de actividades culturales relacionada con la industria
13 del libro incluyendo charlas educativas, exposiciones de libros, asesoramiento a
14 jóvenes escritores y la donación de libros a escuelas e instituciones sin fines de lucro.

15 Artículo 3. Deberes, funciones y facultades de la Junta de la Feria Oficial Internacional del
16 Libro de Puerto Rico

17 La Junta de la Feria Internacional de Libro de Puerto Rico será el organismo a cargo de:
18 convocar, organizar, coordinar, diseñar, dirigir y administrar la partida asignada en la
19 presente ley para lograr la consecución de los propósitos mediante los siguientes deberes,
20 funciones y facultades:

21 (a) Convocar a nivel nacional e internacional a editores, librerías, estudiantes,
22 educadores, especialistas de la información, escritores, agentes literarios,
23 distribuidores, traductores, ilustradores, y público en general.

- 1 (b) Organizar las dos Ferias Internacionales que se celebran al año lo cual incluye
2 FIL-PR y FILIJE.
- 3 (c) Organizar el Premio Homenaje a la Mujer Puertorriqueña que otorga en
4 Conmemoración a la Semana de la Mujer.
- 5 (d) Diseñar y coordinar las jornadas culturales, educativas, y profesionales que se
6 ofrecen en el marco de FIL-PR y FILIJE.
- 7 (e) Dirigir y capacitar al personal para el logro y la obtención de los objetivos de las
8 Ferias.
- 9 (f) Determinar cómo se emplearán los fondos a su disposición para el desarrollo de
10 óptimo de FIL-PR y FILIJE
- 11 (g) Seleccionar a los invitados internacionales que vendrán a FIL-PR y a FILIJE.
- 12 (h) Solicitar de cualquier departamento, instrumentalidad o corporación pública del
13 Estado Libre Asociado de Puerto Rico aquella asistencia e información que sea
14 necesaria para la implantación de los propósitos y objetivos de esta Ley.
- 15 (i) Seleccionar, contratar y supervisar al personal especializado que trabajará
16 permanentemente o por contrato en el desarrollo de las actividades promovidas por
17 esta Ley.
- 18 (j) Llevar a cabo reuniones regulares y mantener un récord de los procedimientos los
19 cuales serán documentos de carácter público y estarán sujetos a la inspección por la
20 ciudadanía.
- 21 (k) Iniciar, auspiciar o conducir por iniciativa o en cooperación con otros organismos
22 gubernamentales o entidades privadas, el desarrollo y fomento del amor por el libro y
23 la lectura.

1 (l) Incentivar y establecer procedimientos para la donación de libros a las bibliotecas e
2 instituciones públicas del Gobierno de Puerto Rico y a grupos comunitarios.

3 (m) Confeccionar y someter no más tarde del 30 de junio de cada año un Informe
4 Anual al Gobernador (a) y a la Asamblea Legislativa, que resuma las actividades y
5 operación de la Feria Oficial Internacional del Libro, los gastos incurridos en su
6 administración, gastos operacionales certificados por partidas y auditadas por un
7 contador público autorizado.

8 Artículo 4. Designación y Reserva de Fondos.

9 Para el año fiscal 2009-2010 y siguientes se asigna a la Compañía de Turismo de Puerto
10 Rico la suma de quinientos mil dólares anuales (\$500,000.00) de fondos no comprometidos
11 del Tesoro del Gobierno de Puerto Rico para sufragar los gastos operacionales de estas ferias
12 y lograr los propósitos de esta Ley. Anualmente estos fondos se consignarán en el
13 Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. La
14 Compañía de Turismo de Puerto Rico establecerá las normas para efectuar desembolsos de
15 los fondos asignados para este propósito.

16 Artículo 5. Creación de la Junta de Directores de la Feria Oficial Internacional del Libro de
17 Puerto Rico.

18 Se crea la Junta de Directores de la Feria Oficial Internacional de Libro de Puerto Rico la
19 cual estará compuesta por un mínimo de siete (7) miembros de los cuales tres serán
20 nombrados por el Gobernador de Puerto Rico. Los siete miembros serán: el Presidente de la
21 Feria del Libro, el Secretario del Departamento de Educación, el Director de Fomento
22 Económico y el Director de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Los otros tres
23 miembros serán del sector privado y serán nombrados por Gobernador de Puerto Rico.

1 La Junta se reunirá y sus trabajos se llevarán a cabo conforme los Reglamentos aprobados
2 para este propósito por la compañía de Turismo de Puerto Rico.

3 Artículo 6. Separabilidad

4 Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección, título o parte de esta Ley fuere declarada
5 inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada al tal efecto
6 no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de la Ley. El efecto de esta sentencia quedará
7 limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección, título o parte del mismo que así hubiere sido
8 declarado inconstitucional.

9 Artículo 7. Vigencia

10 Esta Ley comenzará a regir treinta (30) días después de su aprobación.